

Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Antonio Carraro».
Modelo	Tigrone 7700 Tritrac 4 x 4.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Antonio Carraro, S. p. A.» Campodarsego, Padua (Italia).
Motor: Denominación	VM, modelo 89 A/1.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,3	2.405	540	223	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,6	2.405	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	53,6	3.000	673	251	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,2	3.000	673	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	49,5	2.333	1.000	220	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,7	2.333	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la toma de fuerza.

Datos observados	53,6	3.000	1.286	252	39	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	59,2	3.000	1.286	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza, normalizado de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 1.000 revoluciones por minuto.

6844

RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agría», modelo 9940 S.

Solicitada por «Agría Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Agría», modelo 9940 S, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 22 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Agría».
Modelo	9940 S.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	930930-73.
Fabricante	«Agría Hispania, S. A.», Amorebieta (Vizcaya).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 11LD625-3.
Número	3520777.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	36,9	3.000	544	204	13	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	39,3	3.000	544	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

6845

RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de ganado porcino de la provincia de Tarragona, denominada «Ebre-Delta», municipios de La Aldea, La

Ametlla de Mar, Camarles, Deltebre, Freginals, Masdenverge, El Perelló, San Carlos de la Rápita, San Jaume de Enveja, Santa Bàrbara y Tortosa.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6846 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Toledo, denominadas «Ajofrín», municipio del mismo nombre; «Orgaz», municipio de Orgaz; «Cuerva-Pulgar», municipio de Cuerva-Pulgar, y «Nambroca», municipio de Nambroca.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6847 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones de ganado porcino de la provincia de Lérida, denominadas «Granja Sandiumenge», municipio de Bellvis, propietario don Miguel Sandiumenge y Mesegué; «Granja Rosas», municipio de Serós, propietario don José Roma y Monclús; «Granja Pérez», municipio de Juncosa, propietario don Miguel Pérez López; «Granja Tomás Aguila», municipio de Aspa, propietario don José Tomás y Aguila; «Granja Ramón Buirá», municipio de Alfarrás, propietario don Ramón Buirá y Lena; «Granja Antonio Martínez», municipio de Almenar, propietario don Antonio Martínez Pascual; «Granja Pilot», municipio de Alcarrás, propietario «Cooperativa Provincial Avícola Ganadera de Lérida»; «Granja Arderín», municipio de Bellvis, propietaria doña Monserrat Vall y Pla; «El Barranch», municipio de Bellvis, propietario don Ramón Carrera y Balagueró; «Granja Les Planes», municipio de Alcarrás, propietario don José María Sanjuán y Abad; «Granja Serentill», municipio de Aitona, propietario don Jaime Serentill Trepal; «Granja Serret Farré», municipio de Palau de Anglesola, propietario don Manuel Serret Farré; «Granja Solé Miret», municipio de Sues, propietario don Jorge Solé Miret, y «Granja Valmany», municipio de Alcarrás, propietario «Explotación Agrícola Torrecorta, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

6848 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña del título de «Granja de Sanidad Comprobada», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Barcelona, denominada «Granja Sant Pere, Sociedad Limitada», término municipal de Santa Margarida y Els Monjos, propietario don Antonio Alujas y Mata.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE CULTURA

6849 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se regula la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 1988.*

Convocado por Orden de 26 de febrero de 1988, el Premio Nacional de Historia de España, es necesario regular su concesión en 1988, considerando la conveniencia de estimular la importante labor de estudio e investigación histórica que viene realizándose en los temas relacionados con la historia de nuestro país, y de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional de Historia de España distinguirá el mejor libro de esta especialidad publicado en 1987.

El Premio Nacional de Historia de España estará dotado con 2.500.000 pesetas, será indivisible y podrá ser declarado desierto.

Segundo.—Al Premio Nacional de Historia de España optarán los libros publicados por autores españoles y extranjeros y editados en España, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987, y que hayan cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión. Cuando existan dudas acerca del momento en que las obras fueron realmente editadas y distribuidas, la fecha de la edición quedará determinada por la de constitución del depósito legal.

No hay obligatoriedad de presentar solicitud alguna ni ejemplares de las obras editadas. No obstante, los autores que lo deseen podrán concurrir, por su propia iniciativa, a través de la correspondiente editorial, con la obra u obras que reúnan los requisitos de esta convocatoria, de modo que la Comisión seleccionadora pueda pronunciarse sobre las mismas. Para ello, habrán de dirigirse a instancia al Director general del Libro y Bibliotecas con anterioridad al 31 de marzo del presente año, acompañada de cinco ejemplares de la publicación, que podrán presentar en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Con el fin de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar el Premio, se constituirá una Comisión formada por especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de los temas objeto de este Premio, familiarizados con la producción editorial, con especial consideración de las diferentes lenguas españolas.

El Director general del Libro y Bibliotecas designará al Presidente y a los miembros de la Comisión, que estará compuesta del siguiente modo:

Tres Académicos de la Real Academia de la Historia.

Tres Académicos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Tres Catedráticos de Universidad, de Historia.

Tres personalidades del mundo de la cultura española.

Cuatro de los miembros de la Comisión deberán haber pertenecido a la misma en la convocatoria de este Premio correspondiente a 1987.